

RESOLUCIÓN NÚMERO **3504** DE 31 de diciembre de 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 4104 del 31 de diciembre de 2024 y se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 3607 del 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución 4104 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2025 a las siguientes entidades: **BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO JP MORGAN COLOMBIA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ITAU COLOMBIA S.A., CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., CITIBANK, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.;**

Que el 30 de diciembre de 2025 el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el resultado del *Ranking* de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2024 y el 24 de diciembre de 2025, mediante comunicación número DFV-CA-15906-2025 del 30 de diciembre de 2025 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2025-132443 del 30 de diciembre de 2025, el cual tuvo el siguiente resultado:

Posición	Entidad
1	BANCOLOMBIA S.A.
2	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
3	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA
4	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
5	BANCO JPMORGAN COLOMBIA S.A.
6	CITIBANK
7	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
8	ITAU COLOMBIA S.A.



Hacienda

Continuación de la Resolución: "Por la cual se deroga la Resolución No. 4104 del 31 de diciembre de 2024 y se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2026"

9	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
10	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
11	BANCO DE BOGOTA
12	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
14	BANCO DAVIVIENDA S.A.

Que ninguna de estas entidades manifestó su deseo de retirarse del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que según la información remitida por el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-CA-15906-2025 del 30 de diciembre de 2025 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2025-132443 del 30 de diciembre de 2025, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** no cumplió el requisito de adjudicación en el mercado primario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018;

Que según la información remitida por el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-CA-15906-2025 del 30 de diciembre de 2025 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2025-132443 del 30 de diciembre de 2025, las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública relacionadas de la posición 1 a la 13, al final del periodo de calificación de la vigencia 2025, cumplieron con el requisito mínimo de adjudicación de Títulos de Deuda Pública en el mercado primario según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018, y durante la vigencia 2025 no incurrieron en la causal 4 del artículo 17º de la mencionada resolución;

Que mediante comunicación con número de radicación 1-2025-132509 del 30 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informó que, **BANCO DAVIBANK S.A.** es la nueva razón social de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**;

Que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública será de dieciocho (18);

Que atendiendo al número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, existen cinco (5) vacantes, para ser asignadas a las entidades que entre el 1 y el 24 de diciembre de 2025 hayan solicitado su ingreso al Programa.

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria: Derogar la Resolución No. 4104 del 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo contenido en la presente Resolución.



Hacienda

Continuación de la Resolución: "Por la cual se deroga la Resolución No. 4104 del 31 de diciembre de 2024 y se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2026"

Artículo 2. Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2026.

Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2026:

- 1 BANCOLOMBIA S.A.
- 2 BANCO DE OCCIDENTE
- 3 BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS
- 4 BBVA COLOMBIA
- 5 BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A.
- 6 CITIBANK
- 7 BANCO DAVIBANK S.A.
- 8 ITAU COLOMBIA S.A.
- 9 CREDICORP CAPITAL COLOMBIA
- 10 CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
- 11 BANCO DE BOGOTÁ
- 12 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- 13 BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Artículo 3. Exclusión. Excluir del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública a BANCO DAVIVIENDA S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 17 y de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 18 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo 4. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 5. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 4104 del 31 de diciembre de 2024 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ

Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

APROBÓ Luis A. López / Nathalie Gómez A.
ELABORÓ Juan Pablo González / María Camila Forero Núñez / Manuel Humberto Mendez
DEPENDENCIA Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación/ Grupo de Asuntos Legales/ DGCPTN